



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez paso a su Despacho el proceso **RDO: 2022-00003-00**, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. DIANA AGUILAR SAENZ presentó escrito en el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Sincé - Sucre, 01 de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

PAULO ANDRES GUTIERREZ ARENAS
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE
Sincé – Sucre, cinco (05) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

REF. VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RDO: 2022-00003 - 00
DEMANDANTE: NILL MARIA LOZANO SUAREZ y ENRIQUE CARLOS UCROS VERGARA
APODERADO: DIANA AGUILAR SAENZ
DEMANDADO: PABLO EDUARDO ALVÁREZ ALVÁREZ

La apoderada judicial de la parte ejecutante presentó escrito solicitando el retiro de la demanda, motivo por el cual se accederá al mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P, el cual enseña que la parte demandante puede retirar la demanda mientras que no se haya notificado a ninguno de los demandados, siendo el caso en este litigio, toda vez que, aún no se había admitido la demanda, por tanto no se han surtido trámites de notificaciones y la parte solicitante cuenta con las facultades expresas por su poderdante para iniciar este tipo de petición.

En consecuencia, este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda, de cara a lo expuesto en la parte motiva. Desanotese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ

A.L.H